



Buenos Aires, 4 de Octubre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1013 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 440/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por un error material involuntario en el párrafo undécimo de los Considerandos de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Que el Plenario de este Consejo comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que no corresponde aprobar el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", cuando en realidad debió decir "Que el Plenario de este Consejo comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que corresponde aprobar el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la La Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el párrafo undécimo de los Considerandos de la Resolución CM N° 440/12, reemplazando la siguiente frase: "Que el Plenario de este Consejo comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que no corresponde aprobar el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por "Que el Plenario de este Consejo comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que corresponde aprobar el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1013 /2012

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente